

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 775-2020-R

Lambayeque, 13 de octubre del 2020

VISTO:

El Oficio Nº 837-2020-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (expediente N° 3562-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio indicado en la parte del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que mediante Resolución Judicial Nº 10, el Juzgado de origen: Expediente Judicial Nº 386-2018-0-1708-JR-LA-01, del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, promovida por MALCA SUAREZ JESÚS en la que requiere a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que cumpla con expedir una nueva resolución reconociéndole al Actor; a). Reconocerle el tiempo de servicios como servidor contratado por el periodo que va desde el 12 de mayo del 2001 hasta el 07 de abril del 2015, b). Cancele los beneficios sociales por concepto de vacaciones, aguinaldos y escolaridad, por la suma de trece mil trescientos cuarenta y cinco con 28/100 soles, (S/. 13.345.28); más el pago de intereses legales en caso de incumplimiento, por lo que solicita se emita la resolución correspondiente a fin de dar cumplimiento judicial;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

- 1º DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, cumpla con pagar el importe de trece mil trescientos cuarenta y cinco con 28/100 soles (S/. 13.345.28); a favor de MALCA SUAREZ JESÚS, por haberlo dispuesto así el Juzgado de Origen: Expediente Judicial N° 386-2018-0-1708-JR-LA-01, del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.
- 2º Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección Presupuesto 2020 de la Universidad.
- 3º Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica haga de conocimiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.
- **4º Hacer** de conocimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MSC. ELMER LLUEN CUMPA

ĴORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ RECTOR

/mesr

GIDAD NAC

